



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00211-00.

Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de los demandados Inversiones Rong Haojie S.A.S. y Jhon Fredy Velásquez López, acorde con las publicaciones allegadas.

Igualmente, como quiera que la parte demandada no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que la represente.

El profesional del derecho designada e inscrita Diana Marcela Rodríguez Tafur con cédula 52.268.835 y tarjeta profesional 135174 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Quien recibirá notificaciones en la carrera 72 C # 23 - 40 apartamento 212. Teléfono 3115636651. Correo electrónico marcetafur76@hotmail.com

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías,

se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 036 Hoy 6 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993149e8c9f4f5f3a345f9fd06e25e4e7f48d7387d9393e6a7474414e73082ac**

Documento generado en 05/10/2020 07:46:10 a.m.